

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 20 de marzo 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo 2025, el Punto de Agenda sobre solicitud de exoneración de pagos de Arbitrios de la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 2048-2025, de fecha 29 de enero 2025, el Comandante PNP Comisario de la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales del local donde se encuentra ubicada y funcionando la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero con dirección en la Urbanización Quinta Tristán Mz. V2, Lote 2 Sec. - Std. 01, Calle Los Cipreses s/n, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que con informe N°024-2025-GAT/MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria señala que el contribuyente Ministerio del Interior Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero con código de contribuyente N° 3426 tiene actualmente una deuda por los siguientes conceptos:

Deuda de Arbitrios por Limpieza Pública (Barrido, Recojo) y Parques 2021, 2022, 2023 y 2024	S/. 3,945.96
Deuda por Arbitrios de Serenazgo 2021, 2022, 2023 y 2024	S/. 5,350.92
TOTAL	S/. 9,296.88

Que, la indicada Gerencia de Administración Tributaria señala que en caso que el Concejo Municipal acuerde favorablemente este se adecue a través de una subvención; que otorga la Entidad a la Comisaría de la PNP José Luis Bustamante y Rivero con dirección en la Urbanización Quinta Tristán Mz. V2, Lote 2 Sec. - Std. 01, Calle Los Cipreses s/n, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con Informe Legal N° 069-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el artículo 52° del D.S. que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. D.S. 133-2013-EF establece: Artículo 52°.- *“Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne.”*;

Que, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26453
AREQUIPA - PERÚ

Que, es atribución del Concejo Municipal señalada en el Artículo 9°, numeral 9) establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, lo siguiente: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias, derechos, conforme a ley";

Que, la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero forma parte del Ministerio del Interior y que siendo su finalidad fundamental de la PNP garantizar, mantener, restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;

Que el Concejo Municipal en uso de sus funciones y atribuciones y con el voto por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

PRIMERO.- SUBSIDIAR EXCEPCIONALMENTE del pago de Arbitrios Municipales a la Comisaria Policía Nacional del Perú José Luis Bustamante y Rivero correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en los rubros de limpieza pública, parques y serenazgo; por el monto de señalado en el cuarto considerando de la presente Resolución, cuyo monto total es de S/. 9,296.88 (Nueve mil doscientos noventa y seis con 88/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel® Fredy Zagarra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Tecnologías

542869